



PROVIDENCIA, 22 ABR 2026

EX.N° 611 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.615 de 15 de noviembre de 2024, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N° 76.613.939-6 la propuesta pública para la contratación de la obra "RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO FALABELLA", adquisición mercado público ID 2490-95-LR24.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 851 de 18 de junio de 2025, se autorizaron las Obras Extraordinarias de la N° 1 a la N° 5, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 4 y las Disminuciones de Obra N° 1 y N° 2, respecto de la obra antes indicada.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 923 de 2 de julio de 2025, se sustituyó el Considerando N° 2 del Decreto Alcaldicio EX. N° 851 de 18 de junio de 2025.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.062 de 28 de julio de 2025, se sustituyó el punto N° 5 del Decreto Alcaldicio EX.N° 851 de 18 de junio de 2025, por el que en él se indica; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N° 14.401 de 8 de agosto de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N° 229-2025 de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Que, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1192 de 27 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 6 a la N° 9, respecto de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO FALABELLA", adjudicada la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N° 76.613.939-6.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 120 de fecha 5 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA., RUT N° 76.613.939-6, respecto de la obra "RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1192 de 27 de agosto de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO FALABELLA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Y

CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA

En Providencia, a 5 de septiembre de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N°76.613.939-6, representada por don GERMÁN NICOLÁS BLÁSQUEZ GALÁZ, [redacted], [redacted], [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Bandera N°883, oficina N°211, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.615 de 15 de noviembre de 2024, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N°76.613.939-6 la propuesta pública para la contratación de la obra "RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO FALABELLA", adquisición mercado público ID 2490-95-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°851 de 18 de junio de 2025, se autorizaron las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5, los Aumentos de Obra del N°1 al N°4 y las Disminuciones de Obra N°1 y N°2, respecto de la obra antes indicada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°923 de 2 de julio de 2025, se sustituyó el Considerando N°2 del Decreto Alcaldicio EX. N°851 de 18 de junio de 2025, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.062 de 28 de julio de 2025, se sustituyó el punto N°5 del Decreto Alcaldicio EX.N°851 de 18 de junio de 2025, por el que en él se indica; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°14.401 de 8 de agosto de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°229-2025 de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1192 de 27 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°6 a la N°9, respecto de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA", adjudicada la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N°76.613.939-6, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.615 de 15 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>OBRA EXTRAORDINARIA N°6</u> | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|--|---------------------------------|
| <u>ITEM</u> | |
| 6 LITOESTUCO FACHADA PUERTAS ACCESO | |
| 6.1 Demolición estucos fachada | \$31.120.- |
| 6.2 Litoestuco en fachadas | \$854.927.- |
| | |
| <u>OBRA EXTRAORDINARIA N°7</u> | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
| <u>ITEM</u> | |
| 7 CIELO ALERO PONIENTE | |
| 7.1 Entablado cubierta impregnado | \$3.134.359.- |
| 7.2 Liston soporte de cielo impregnado | \$1.604.231.- |
| | |
| <u>OBRA EXTRAORDINARIA N°8</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 8 CAÑERIA DE AGUA | |
| 8.1 Nuevo trazado interior shaft cañería de agua | \$546.866.- |
| | |
| <u>OBRA EXTRAORDINARIA N°9</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 9 ESTUCO Y LITOESTUCO PILARES | |
| 9.1 Estuco base | \$3.995.383.- |
| 9.2 Litoestuco pilares principales | \$2.256.597.- |



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 611 / DE 2026.-

| | |
|------------------------------------|----------------|
| 9.3 Litoestuco pilares intermedios | \$1.102.059.- |
| TOTAL | \$13.525.542.- |

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°6 a la N°9 asciende a la suma de \$13.525.542.- (Trece millones quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N°5 al N°9, respecto de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA", adjudicada la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N°76.613.939-6, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.615 de 15 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>AUMENTO DE OBRA N° 5</u> | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|--|---------------------------------|
| <u>ITEM</u> | |
| 5 BELVEDERE | |
| 5.1 Sellado de grietas (Item 12.9) | \$1.977.409.- |
| 5.2 Reparación de grietas y fisuras (Item 6.5) | \$5.475.659.- |
| 5.3 Limpieza de fachada (airless, vapor, retiro de elementos, zócalo) (Item 6.1) | \$ 880.248.- |
| 5.4 Limpieza de bicarbonato (Obra Extra 3.2) | \$1.844.952.- |
| 5.5 Veladura (Obra Extra 3.3) | \$3.165.674.- |
| 5.6 Amornización cromática (Item 6. 11) | \$ 260.296.- |
| <u>AUMENTO DE OBRA N° 6</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 6 ORNAMENTOS MENSULA | |
| 6.1 Modelado y reproducción de ornamentos faltantes (Item 6.8) | \$ 170.661.- |
| <u>AUMENTO DE OBRA N° 7</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 7 PILARES BARANDA | |
| 7.1 Residuos botadero y desarme (Item 15.2) | \$ 884.709.- |
| 7.2 Limpieza y bajada de escombros (Obra Extra 1.1) | \$ 979.608.- |
| <u>AUMENTO DE OBRA N° 8</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 8 DEMOLICION PAVIMENTO | |
| 8.1 Retiro y demolición de pavimentos (Item 3. 7) | \$ 132.947.- |
| 8.2 Residuos botadero y desarme (Item 15.2) | \$ 141.553.- |
| <u>AUMENTO DE OBRA N° 9</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 9 ANDAMIOS | |
| 9.1 Instalación de andamios con malla de protección (Item 1.4) | \$3.279.938.- |
| TOTAL | \$19.193.654.- |

El valor total de los Aumentos de Obra del N°5 al N°9 asciende a la suma de \$19.193.654.- IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo 15 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 245 días corridos.



CUARTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra N°3 y N°4, respecto de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA", adjudicada la empresa CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA, RUT N°76.613.939-6, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.615 de 15 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 3</u> | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|--|---------------------------------|
| <u>ITEM</u> | |
| 3 PILARES INTERMEDIOS | |
| 3.1 Consolidación pilares intermedios (Item 11.5) | \$2.418.232.- |
| 3.2 Retiro y demolición de balaustradas, pilares, pasamanos (Item 3.6) | \$ 565.024.- |
| 3.3 Residuos botadero y desarme (Item 15.2) | \$ 424.660.- |
| | |
| <u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 4</u> | |
| <u>ITEM</u> | |
| 4 INSTALACIONES ELEMENTOS | |
| 4.1 Instalación de vitral (Item 13.1) | \$1.311.975.- |
| 4.2 Instalación de pileta (Item 13.5) | \$ 437.325.- |
| | |
| TOTAL | \$5.157.216.- |

El valor total de las Disminuciones de Obra N°4 y N°5 asciende a la suma de \$5.157.216.- (Cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientos dieciséis pesos) IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$666.232.838.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°6 a la N°9, los Aumentos de Obra del N°5 al N°9 y las Disminuciones de Obra N°3 y N°4.

SEXTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 6,09% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 27,82% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 0,96% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 3,90% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

OCTAVO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Germán Nicolás Blásquez Galáz, consta de Mandato General otorgado por escritura pública de 22 de diciembre de 2016, suscrito ante Notario Público don Andrés Felipe Rieutord, titular de la trigésimo sexta Notaría de Santiago, y su respectivo certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de enero de 2024, y su respectivo certificado de vigencia de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



soyprovidencia

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 611 / DE 2026.-

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 5 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLIO AVARIA, Alcalde y don GERMAN NICOLAS BLASQUEZ GALAZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBCH/PVM/mbr.


DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras